



## LEGISLAR PARA PREVENIR Y DISMINUIR LAS PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS

*“La pérdida y el desperdicio de alimentos es un escándalo ético. [...] La pandemia de COVID-19 ha subrayado la fragilidad de nuestros sistemas alimentarios y ha empeorado la pérdida y el desperdicio de alimentos en muchos países. Necesitamos nuevos enfoques y soluciones.”*

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, con ocasión del día internacional de concienciación sobre la pérdida y desperdicio de alimentos 2020 (traducción propia).

### ANTECEDENTES

Las pérdidas y desperdicios de alimentos (PDA) son un problema grave, que tiene lugar en un contexto mundial y regional en el que millones de personas padecen hambre.

Esta situación se ve agravada por los retos que conlleva el cambio climático para los sistemas agroalimentarios y, más recientemente, por las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

Con el objetivo de crear conciencia sobre este problema, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el día 29 de septiembre de cada año como el Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos.

#### Conceptos clave:

Las **pérdidas de alimentos** hacen referencia a “la disminución de la cantidad o calidad de los alimentos como consecuencia de las decisiones y acciones de los proveedores de alimentos en la cadena, sin incluir la venta al por menor, los proveedores de servicios alimentarios y los consumidores.”

Los **desperdicios de alimentos** son “la disminución de la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los minoristas, los servicios alimentarios y los consumidores.” (FAO, 2019)

**Pérdidas de alimentos:** según la FAO, a nivel mundial se pierden alrededor del 14% de los alimentos producidos. Esto sucede desde la etapa posterior a la cosecha hasta la etapa minorista (sin incluirla).

Para América Latina y el Caribe, esto equivale a la pérdida anual de unos 220 millones de toneladas de alimentos, con un costo aproximado de 150 mil millones de dólares.

**Desperdicios de alimentos:** estos ocurren en el ámbito de la distribución minorista y del consumo. Un informe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estima que durante el 2019 se desperdiciaron alrededor de 931 millones de toneladas de alimentos en el mundo.

Los datos sugieren que el 17% de la producción total de alimentos se desperdicia; un 11% en los hogares, un 5% en los servicios de alimentación, y un 2% en la distribución minorista (PNUMA, 2021)<sup>1</sup>.

Entre las pérdidas (14%) y los desperdicios (17%), casi 1/3 de los alimentos que se producen no se destina a alimentar a las personas.

Las PDA tienen lugar en un contexto donde parte de la población sufre hambre. Recientes estimaciones indican que durante 2020 cerca de 768 millones de personas padecieron hambre en el mundo, unos 118 millones de personas más que en 2019 (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2021).

El número de personas afectadas por la inseguridad alimentaria es alarmante y va en aumento. En 2020, casi una de cada tres personas en el mundo, careció de acceso a alimentos adecuados. Esto supone un aumento de cerca de 320 millones de personas en tan solo un año.

En América Latina y el Caribe, el 9,1% de la población vivió con hambre durante 2020, es decir, 59,7 millones de personas. Esto es 13,8 millones más que en 2019 y el número más alto en 20 años. Desgraciadamente, se observa una tendencia al deterioro de la situación desde el año 2014 (FAO, FIDA, OPS, PMA y UNICEF, 2021).

De forma correlativa, la inseguridad alimentaria ha seguido aumentando en la región. En 2020, América Latina y el Caribe presentó una prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave del 41% equivalente a 267 millones de personas. De ellos, 92,8 millones, aproximadamente un 14% de la población de la región, se vio en situación de inseguridad alimentaria grave, es decir, se quedaron sin alimentos, pasaron hambre o estuvieron más de un día sin comer (FAO, FIDA, OPS, PMA y UNICEF, 2021).

La región de América Latina y del Caribe ha sido especialmente golpeada por la pandemia del COVID-19. La prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada y grave en 2020 fue 9 puntos más alta que el año 2019,

<sup>1</sup> La aparente discrepancia entre la suma de los porcentajes de cada sector y el total se debe a que los porcentajes fueron redondeados.

siendo la región con el aumento más pronunciado a nivel mundial.

Por ello, es necesario evitar que alimentos aptos para el consumo humano se pierdan o desperdicien. Más aún cuando una dieta saludable en la región alcanza los 4,25 USD diarios por persona, siendo una de las más caras del mundo (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2021). Muchos de los alimentos que componen una dieta saludable son justamente los que se pierden y desperdician, como las frutas y verduras (24% de pérdida) o los pescados (35% de pérdida), entre otros.

**Una población creciente:** Asimismo, existe una preocupación general sobre la forma de lograr alimentar a la creciente población del planeta. Se estima que en 2050 la población mundial alcanzará los 10 000 millones de personas y que el 68% vivirá en entornos urbanos (ONU, 2018).

Si se mantienen las tendencias actuales, será cada vez más complejo alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 (ONU, 2019). Más aún cuando los sistemas alimentarios mundiales se enfrentan a otros problemas interrelacionados, como la falta de resiliencia ante los efectos del cambio climático (FAO, 2017).

## RELACIÓN CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Las PDA afectan la realización plena del **derecho humano a una alimentación adecuada** y van en contra de un enfoque de **desarrollo sostenible**.

**El desarrollo sostenible.** La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) allí establecidos, se ha fijado una meta específica sobre las PDA.

- El **ODS 12**, relativo a la producción y consumo responsables, contempla la **meta específica 12.3** que consiste en:

*“reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha”.*

Las PDA tienen consecuencias en relación con el desarrollo sostenible y con cada una de sus tres dimensiones: económica, ambiental y social.

Desde la perspectiva económica, revelan un uso ineficiente de los alimentos. En vez de que estos sirvan para alimentar a las personas, terminan siendo desperdiciados, incluso se tiran a la basura.

Desde la perspectiva ambiental, las PDA emiten gases de efecto invernadero y conllevan el desperdicio de los recursos empleados en la producción de alimentos, tales como tierra, agua, nutrientes y energía.

Desde la perspectiva social, se afecta la seguridad alimentaria y nutricional. La disponibilidad de alimentos se ve reducida y su acceso se ve limitado, tanto global como localmente.

Todo esto incita a la explotación insostenible de los recursos naturales, en detrimento de la sostenibilidad de los sistemas alimentarios y de la producción futura de alimentos.

Además, no debe obviarse que las PDA tienen implicaciones éticas y morales, cuando se pone en evidencia el sinsentido de desperdiciar alimentos en un contexto en el que millones de personas sufren hambre y malnutrición.

La prevención y la reducción de las PDA contribuyen al desarrollo sostenible. Pero no solamente se vinculan con el consumo y producción responsables (ODS 12), sino que también se relacionan con otros objetivos:

- ODS 2: Hambre Cero
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

**El derecho humano a la alimentación adecuada.** La reducción de las PDA tiene un impacto en la consecución de los ODS relacionados con la sostenibilidad ambiental y con la seguridad alimentaria y nutricional. En consecuencia, las PDA también tienen un impacto negativo en la realización del derecho humano a una alimentación adecuada.

En este sentido, el artículo 11 del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (PIDESC) impone un deber a los Estados de garantizar que los alimentos se conserven y sean distribuidos de manera apropiada. Esto implica, entre otras cosas, la limitación de las PDA a lo largo de la cadena de producción y distribución.

Se plantea así que los Estados deben adoptar programas concretos para: “mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos [...] de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales” (PIDESC, art. 11.2.a).

La prevención y reducción de las PDA incide en el logro de un desarrollo sostenible, incluido el cumplimiento de los ODS, así como en la realización plena del derecho humano a una alimentación adecuada.

## CÓDIGO DE CONDUCTA VOLUNTARIO PARA LA REDUCCIÓN DE LAS PDA

El 15 de junio de 2021 los Estados Miembros de la FAO, reunidos en el 42° período de sesiones de la Conferencia de la Organización, aprobaron el **Código de conducta voluntario para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos** que propone al mundo una visión común para hacer frente a este desafío. Se trata del primer instrumento de derecho internacional que regula el asunto de manera íntegra.

En el Código de conducta se recomiendan diversas medidas para prevenir y combatir las PDA, al tiempo que se reconoce que las mismas se originan en diversos tipos de causas.

Entre las causas de las PDA, el Código de Conducta cita: *“las deficiencias presentes en los marcos institucionales, normativos y reglamentarios necesarios para facilitar la coordinación de los actores, permitir las inversiones y promover la adopción de prácticas mejoradas a lo largo de la cadena de suministro de alimentos”* (párr. 10).

El Código de conducta establece las acciones y medidas que deberían adoptar o instrumentar las autoridades nacionales y subnacionales de los países, los agentes de la cadena de suministro alimentario, el sector privado, las organizaciones de productores, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y otras partes interesadas pertinentes a fin de contribuir a la reducción de las PDA.

El Código de conducta contiene principios rectores para aplicar estas acciones y medidas. También se refiere a la función que deberán desempeñar la FAO, y otras partes interesadas, a fin de apoyar en su aplicación.

En materia de instrumentos normativos y jurídicos, el párrafo 4.8 contiene recomendaciones importantes para los Estados. Destaca la de “establecer marcos legislativos nacionales adecuados” (párr. 4.8.1). Esto reafirma la prioridad de legislar en esta materia.

## LEY MODELO DEL PARLATINO PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS PDA

En febrero de 2022, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) adoptó una **Ley Modelo para la Prevención y Reducción de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos**. La ley fue elaborada con la asistencia técnica de la FAO y teniendo en cuenta las recomendaciones del Código de conducta.

Esta ley servirá como un valioso insumo para que los países legislen de modo integral sobre la materia, teniendo en cuenta sus propias necesidades y particularidades.

## MARCOS LEGALES NACIONALES

A nivel nacional, diversas leyes pueden tener una incidencia positiva o negativa en las PDA, aun cuando el objeto central de la regulación no sea ese.

Ejemplos de leyes que pueden contribuir a prevenir o reducir las PDA:

- Seguridad alimentaria y nutricional, soberanía alimentaria, derecho a la alimentación adecuada.
- Desarrollo rural.
- Actividades agropecuarias y agroalimentarias, con inclusión de las legislaciones que rigen las buenas prácticas agrícolas, productivas y de manufactura, así como la aplicación del sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC o HACCP) y sus protocolos derivados.
- Aprovechamiento de agua potable, riego, saneamiento y tratamiento de los recursos hídricos.
- Infraestructura, vialidad, obras públicas y transporte.
- Gobiernos municipales y locales.
- Innovación y eficiencia energética.
- Cadenas de producción, valor agregado, mercados locales, distribución y comercialización de alimentos.
- Agricultura familiar, orgánica (biológica) y agroecológica.
- Compras públicas.
- Educación pública y alimentación escolar.
- Protección del ambiente y cambio climático.
- Responsabilidad social de las empresas.
- Sistemas de calidad, normalización y reglamentación técnica.
- Gestión integral de residuos sólidos, bioeconomía y economía circular.

Al mismo tiempo, los países pueden adoptar leyes especiales de PDA, cuyo objeto de regulación concreto sea su prevención, reducción o eliminación.

**Leyes especiales de PDA en ALC.** Al menos nueve países de ALC han adoptado leyes específicas relacionadas con las PDA, sea enfocadas en la donación de alimentos o de corte más amplio e integral. Además, en varios países de la región se encuentran en discusión proyectos de ley sobre la materia.

Inicialmente estas leyes se enfocaban en la fase final de la cadena alimentaria, regulando las donaciones de alimentos. En este tipo de leyes, las organizaciones sociales y los bancos de alimentos, entre otros actores, juegan un rol fundamental en la fase de implementación.

A partir del año 2018 se adoptan leyes especiales de PDA que abordan la temática desde una perspectiva más integral, regulando todos los aspectos de la cadena alimentaria. En estas leyes se designan órganos estatales

con competencias para diseñar e implementar políticas, programas y estrategias nacionales para prevenir y disminuir las PDA.

### Dos tipos de leyes identificados en ALC

#### Sobre PDA (en general)

- Argentina (2018)
- Colombia (2019)
- Ecuador (2022)
- Perú (2019)

#### Sobre donación de alimentos

- Argentina (2004)
- Brasil (2020)
- El Salvador (2019)
- México (leyes estatales adoptadas a partir de 1998)
- Panamá (2014)
- Paraguay (2020)
- Perú (2016)

## EL ROL DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE

El Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC) es una red de más de 500 legisladores que trabajan en más de 20 países para poner la seguridad alimentaria y nutricional y la agricultura sostenible en lo más alto de las agendas políticas.

Se trata de una plataforma que impulsa procesos legislativos destinados a erradicar el hambre y la malnutrición vinculando a partes interesadas, asegurando mayor transparencia y promoviendo la asistencia técnica y la sensibilización.

Su alianza con la FAO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) abre la posibilidad a parlamentarias, parlamentarios y a sus asesores de participar en capacitaciones, procesos de intercambio de experiencias e información pública, y en campañas de prensa para generar mayor impacto.

El FPH-ALC ha jugado un rol clave en la promoción de políticas sobre PDA y donación de alimentos en la región. En varios países, sus capítulos nacionales han encabezado las iniciativas y proyectos de ley en la materia, y logrado los apoyos y voluntad política necesarios para su aprobación.

A nivel regional el capítulo del FPH-ALC en el PARLATINO impulsó la adopción de la Ley Modelo de PDA en 2022, que es un instrumento de referencia legislativa para todos los países de la región.

A nivel local, el capítulo municipal del FPH-ALC en Lima Metropolitana impulsó la adopción de una **ordenanza municipal** sobre la temática.

## CONTENIDO DE LAS LEYES SOBRE PDA

Los países deberían establecer marcos legislativos nacionales adecuados para prevenir y reducir las PDA. Para ello, deberían seguir las recomendaciones del Código de conducta.

En nuestra región, además, la Ley Modelo del PARLATINO constituye una guía valiosa, así como las buenas prácticas que surgen del derecho comparado. Sobre la base de estos instrumentos, se propone de manera resumida ciertos contenidos para estas leyes:

## CONTENIDO SUGERIDO DE LEYES PARA PREVENIR Y REDUCIR LAS PDA

|   |  |
|---|--|
| <b>Disposiciones generales</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ámbito de aplicación</li><li>• Objetivos</li><li>• Definiciones</li><li>• Principios</li></ul>   |
| <b>Aspectos institucionales</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Definición de la autoridad responsable</li><li>• Deberes de adoptar políticas públicas, de planificación y seguimiento</li><li>• Recolección de datos y publicación de la información</li><li>• Competencia de coordinación interinstitucional</li><li>• Fomento de la participación ciudadana y gremial (empresarial)</li><li>• Campañas de sensibilización</li><li>• Coordinación internacional</li><li>• Definición presupuestaria adecuada</li></ul> |
| <b>Obligaciones y medidas dirigidas a las empresas</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Donación obligatoria de alimentos (prohibición de destrucción y desecho)</li><li>• Donación voluntaria de alimentos</li><li>• Medidas fiscales (incentivos y desincentivos)</li><li>• Etiquetado e información</li><li>• Acceso a créditos “blandos”</li></ul>   |
| <b>Medidas que refuerzan los aspectos técnicos de los procesos de producción y distribución</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejoramiento del desempeño de las cadenas de producción</li><li>• Innovación tecnológica en la producción y distribución de alimentos</li><li>• Infraestructura rural y transporte de los alimentos</li><li>• Aplicación de los principios de la economía circular y de la agroecología</li></ul>  |
| <b>Medidas que desarrollan la noción de “proximidad”, en la distribución de alimentos</b>       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Instauración de bancos de alimentos</li><li>• Refrigeradores comunales/vecinales (heladeras sociales)</li></ul>  |
| <b>Disposiciones finales</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Definición de los regímenes de responsabilidad civil y penal aplicables (si se considera pertinente)</li><li>• Establecimiento de reglas transitorias, que permitan la correcta adaptación e implementación de la ley</li></ul>  |

## LISTADO DE ACCIONES PARLAMENTARIAS

Los parlamentarios pueden actuar como agentes políticos proactivos a la hora de mejorar los sistemas alimentarios y los hábitos alimenticios para enfrentar las PDA. Pueden crear un entorno propicio para impulsar el acceso a alimentos nutritivos, dietas saludables y medios de producción sostenibles y seguros, así como para prevenir y disminuir las PDA.

Para ello, pueden tomar en consideración las siguientes acciones:

- Incorporarse a uno de los capítulos nacionales del Frente Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición en su país, o formar uno de estos frentes en caso de que no exista en su país.
- Revisar la legislación y políticas relativas a las PDA existentes en su país, en atención a estándares y buenas prácticas internacionalmente recomendadas, con miras a la adopción de leyes especiales para prevenir y reducir las PDA.
- Analizar el impacto de la legislación y políticas nacionales de agricultura, alimentación, impuestos, entre otras, en el fenómeno de las PDA, sobre la base



de estudios analíticos y de la evidencia disponible, con miras a identificar posibles mejoras en el marco jurídico.

- Analizar el impacto de los presupuestos asignados en la legislación y políticas a la prevención y reducción de las PDA, para su correcta implementación y efectividad.
- Impulsar intercambios de experiencias y espacios de diálogo sobre la importancia de legislar para prevenir y reducir las PDA, tales como intercambios entre países o entre los principales actores nacionales vinculados a la temática. Se sugiere la especial participación de los ministerios del área, los comités nacionales de PDA, los bancos de alimentos y la academia.

## REFERENCIAS/ RECURSOS PARA MAYOR INFORMACIÓN

- **Cuvi Rodríguez, M.** 2021. "El derecho humano a la alimentación adecuada en materia de pérdidas y desperdicios de alimentos: Avances legislativos en América Latina" en *El Derecho a la Alimentación Perspectiva Nacional y Comparada*, editado por Aguilar Cavallo, Gonzalo, 81-112. España: Tirant Lo Blanch. (Disponible en: <https://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1378655/>).
- **FAO.** 2012. *Pérdidas y Desperdicio de Alimentos en el Mundo – Alcance, Causas y Prevención*. Roma. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i2697s.pdf>).
- **FAO.** 2017. *El Futuro de la Alimentación y la Agricultura – Tendencias y Desafíos*. Versión resumida (en español), Roma. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/i6881s/i6881s.pdf>).
- **FAO.** 2018. *Food loss and waste and the Right to Adequate Food: Making the connection*. Roma. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/ca1397en/CA1397EN.pdf>).
- **FAO.** 2019. *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación, Progresos en la Lucha Contra la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos*. Roma. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/ca6030es/ca6030es.pdf>).
- **FAO.** 2020. *El Derecho como Herramienta para Reducir la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos: la Experiencia en América Latina*. (Disponible en: <http://www.fao.org/legal-services/news/detail/es/c/1268765/>).
- **FAO.** 2021. *Código de conducta voluntario para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos*. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/nf393es/nf393es.pdf>).
- **FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF.** 2021. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021*. Transformación de los sistemas alimentarios en aras de la seguridad alimentaria, una mejor nutrición y dietas asequibles y saludables para todos. (Disponible en: <https://doi.org/10.4060/cb4474es>).
- **FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF.** 2021. *América Latina y el Caribe - Panorama regional de la seguridad alimentaria y nutricional 2021: estadísticas y tendencias*. Santiago de Chile, FAO. (Disponible en: <https://doi.org/10.4060/cb7497es>).
- **HLPE.** 2014. *Las Pérdidas y el Desperdicio de Alimentos en el Contexto de Sistemas Alimentarios Sostenibles*. Un informe del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/i3901s/i3901s.pdf>).
- **Muñoz Ureña, H. A.** 2021. *Avances legislativos sobre prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos en América Latina y el Caribe*, Estudio Legislativo n°116. (Disponible en: <http://www.fao.org/3/cb2889es/CB2889ES.pdf>).
- **ONU.** 2015. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Resolución de la Asamblea General A/RES/70/1, 4ª sesión plenaria, 25 de septiembre. (Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>).
- **ONU.** 2018. *World urbanization prospects: The 2018 Revision*. Online Edition. Nueva York (EE.UU.), Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, División de Población. (Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/publications/2018-revision-of-world-urbanization-prospects.html>).
- **ONU.** 2019. *Informe Mundial sobre el Desarrollo Sostenible 2019: El futuro es ahora – la ciencia al servicio del desarrollo sostenible*. Grupo independiente de científicos designados por el Secretario General. Nueva York. Organización de las Naciones Unidas. xxvi, 13. (Disponible en: [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/26929Spanish1918563\\_S\\_GlobalSusDevReport2019.pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/26929Spanish1918563_S_GlobalSusDevReport2019.pdf)).
- **PARLATINO.** 2022. *Ley Modelo para la Prevención y Reducción de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos*. (Disponible en: <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/plm-prevencion-perdidas-dalimentos.pdf>).

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).** 1966. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. (Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>).

- **PNUMA.** 2021. *Índice de Desperdicio de Alimentos, Informe 2021.* Nairobi. (Disponible en: <https://www.unep.org/es/resources/informe/indice-de-desperdicio-de-alimentos-2021>).

*\*Esta nota de orientación jurídica fue elaborada por Hugo Muñoz Ureña, Consultor Jurista Internacional del Servicio de Derecho para el Desarrollo de la Oficina Jurídica de la FAO (LEGN), bajo la supervisión técnica de Manuela Cuvi Rodríguez, LEGN y Sara Granados, Especialista en Sistemas Alimentarios (Gobernanza) de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.*

*Se agradece la colaboración de Luis Lobo, Bárbara Villar, Daniela Marín, Felipe Callejas, Daniela Moraga y Farid Seleme del proyecto Apoyo a la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre ; y Valeria Pasarín Linares y Carolina Flores Barros, Consultoras Juristas Internacionales de LEGN.*